



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

SAN LUIS, 11 SEP 2015

VISTO:

El EXP-USL: 7755/2015, mediante el cual el Departamento de Informática eleva Anteproyecto que reglamenta la "PRÁCTICA TÉCNICA SUPERVISADA" correspondiente a la carrera: "Tecnatura Universitaria en Redes de Computadoras" (Ord.C.D.Nº 12/13);
y

CONSIDERANDO:

Que al implementarse esta nueva carrera: "Tecnatura Universitaria en Redes de Computadoras" (Ord.C.D.Nº 12/13) se plantea la necesidad de reglamentar la "Práctica Técnica Supervisada" a fin de adaptarla a las situaciones actuales y se pretende que el alumno finalice su carrera en los términos reglamentarios y acorde al tiempo estipulado por dicho Plan.

Que cuenta con el aval de la Comisión de Carrera y del Departamento de Informática.

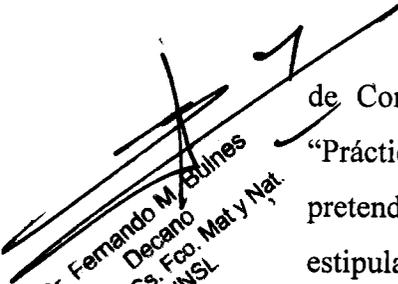
Que el Secretario Académico -Lic. Eugenio Nicolás CORTES- eleva a la Comisión de Asuntos Académicos el mencionado anteproyecto de Reglamento, incorporando sugerencias.

Que la Comisión de Asuntos Académicos aconseja aprobar el Anteproyecto de Reglamento de la Práctica Técnica Supervisada de la Tecnatura Universitaria en Redes de Computadoras.

Que considerando el Anteproyecto de Reglamento de Práctica Técnica Supervisada de la Carrera "Tecnatura Universitaria en Redes de Computadoras", elevado por la Directora de dicha carrera -Dra. María Fabiana PICCOLI, las sugerencias realizadas por el Secretario

Cpde. ORDENANZA Nº
EEG

015 15


Dr. Fernando M. Bulnes
Decano
Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat.
UNSL


Lic. Eugenio Nicolás Cortes
Secretario Académico
Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat.
U.N.S.L.



"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

Académico, las modificaciones realizadas, el visto de Secretaría Académica y el despacho de la Comisión de Asuntos Académicos, el Consejo Directivo en su Sesión Ordinaria del día 18 de junio de 2015 resolvió por unanimidad aprobar el Anteproyecto mencionado.

Por ello en virtud de lo acordado en su Sesión Ordinaria del día 18 de junio de 2015 y en uso de sus atribuciones

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES**

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Reglamento para la realización y aprobación de la "PRÁCTICA TÉCNICA SUPERVISADA" correspondiente a la carrera: "Tecnatura Universitaria en Redes de Computadoras" (Ord.C.D.Nº 12/13), cuya metodología y restantes aspectos obran en el ANEXO ÚNICO de la presente disposición.-

ARTÍCULO 2º.- Todos aquellos imprevistos que pudiesen surgir no contemplados en este Reglamento, serán resueltos por la Comisión de "Práctica Técnica Supervisada", quien podrá consultar a la Comisión de Carrera.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Ordenanzas, publíquese en el Digesto Administrativo y archívese.-

ORDENANZA Nº 015 15

EEG

Lic. Eugenio Nicolás Cortes
Secretario Académico
Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat.
U.N.S.L.

Dr. Fernando M. Bulnes
Decano
Fac. de Cs. Fco. Mat y Nat.
UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

ANEXO ÚNICO

TECNICATURA UNIVERSITARIA EN REDES DE COMPUTADORAS

REGLAMENTO DE LA PRÁCTICA TÉCNICA SUPERVISADA (PTS)

OBJETIVO

Familiarizar al estudiante en las actividades técnicas propias de su área, insertarlo en un ámbito de trabajo real, en la disciplina, en los aspectos relacionados a la seguridad y organización técnica de un área.

REQUISITOS PARA REALIZAR LAS PRÁCTICAS

Para la realización y aprobación de la "Práctica Técnica Supervisada", los alumnos deben tener cursado totalmente primer y segundo año de la carrera.

GESTIÓN DE LAS VACANTES DE LA PRÁCTICA TÉCNICA SUPERVISADA

Durante el transcurso de cada año, el Coordinador de la carrera solicitará a las reparticiones nacionales, provinciales y/o privadas que estén relacionadas con software y hardware de redes, la admisión de estudiantes con este fin. El lugar donde realizará la Práctica Técnica Supervisada debe tener firmado convenio con la UNSL y acta acuerdo para tal fin.

COMISIÓN DE PRÁCTICA TÉCNICA SUPERVISADA

A los efectos de asesorar, disponer y organizar el funcionamiento de la "Práctica Técnica Supervisada", de acuerdo a lo indicado en distintos puntos de esta reglamentación se formará una "Comisión de Práctica Técnica Supervisada". Ésta estará constituida por seis docentes, tres titulares (dos Profesores y un Auxiliar) y sus respectivos suplentes, todos docentes de la Carrera.

La Comisión tendrá las siguientes funciones:

- Aconsejar sobre la aprobación de la Práctica Técnica Supervisada y expedirse sobre su acreditación.


Dr. Fernando M. Birlines
Decano
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
UNSL


Lic. Eugenio Nicolás Cortes
Secretario Académico
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
UNSL



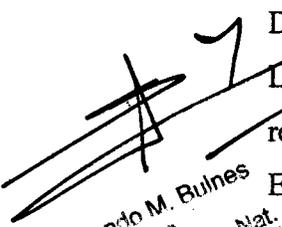
Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

- b) Evaluar el informe presentado por el alumno al final de la Práctica.
- c) En todos los casos deberá expedirse en un plazo no mayor a diez (10) días de la recepción de las solicitudes o informes, expresando su evaluación mediante un Acta y una calificación numérica.

DURACIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

La duración de cada práctica será de doscientas (200) horas, distribuidas según lo disponga la empresa o repartición designada (horas que incluyen un informe final de actividades). Las prácticas no serán remuneradas. En caso que el alumno requiera transporte, el Departamento de Informática se hará cargo del mismo.

La empresa o repartición coordinará con el Departamento de Informática las actividades a realizar por el/los alumno/s. El detalle de dichas actividades se hará constar en el Expediente correspondiente a la Práctica Técnica Supervisada de cada alumno. Al mismo tiempo, la empresa o repartición informará al Departamento de Informática la/s persona/s de la empresa o repartición que estarán a cargo de los estudiantes y los datos de los mismos se incorporarán al expediente de la Práctica Técnica Supervisada de cada alumno.


Dr. Fernando M. Bulnes
Decano
Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat.
UNSL

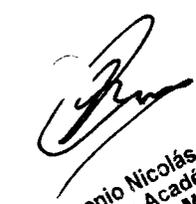
CERTIFICACIÓN DE LA PRÁCTICA

La empresa o repartición deberá elevar al Departamento de Informática:

- a) Certificación de las actividades realizadas por el alumno en comprobante debidamente sellado y firmado por la autoridad competente de la empresa o repartición en donde se hayan efectuado.
- b) Expedir un Certificado de Experiencia Laboral.

El alumno deberá, dentro de los cuarenta y cinco (45) días de la finalización del período de prácticos, presentar un informe avalado por el docente supervisor, el que debe incluir:

- a) Un resumen y explicación técnica de las actividades realizadas.
- b) Un relato y explicación técnica de los problemas encontrados.
- c) En qué medida la carrera proporcionó los mecanismos utilizados y soluciones a los problemas encontrados.


Lic. Eugenio Nicolás Cortes
Secretario Académico
Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat.
UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

EVALUACIÓN

Una vez finalizada la Práctica Técnica Supervisada, el alumno, por Mesa de Entradas de la Facultad, presentará una nota avalada por su Director y dirigida a la Comisión de Práctica Técnica Supervisada adjuntando dos (2) juegos de borradores finales, solicitando su evaluación y establecimiento de fecha para su defensa.

Para la calificación de la Práctica Técnica Supervisada serán analizados tanto el contenido técnico del informe como el desempeño del alumno en la empresa/repartición.

La "Comisión de Práctica Técnica Supervisada" evaluará al alumno mediante un coloquio en relación a la práctica realizada.

La Práctica Técnica Supervisada será calificada en forma numérica entre uno (1) y diez (10) siendo cuatro (4) la nota mínima de aprobación. En caso de ser menor de cuatro (4), el alumno deberá repetir el procedimiento descrito en la presente normativa.

El Director podrá participar de la reunión en la que se evalúe la Práctica Técnica Supervisada junto con la "Comisión de Práctica Técnica Supervisada". La evaluación seguirá los pasos generales que se detallan previamente.

En el informe presentado, el alumno demostrará el conocimiento del tema, el método y las técnicas de trabajo, explicitando la problemática y situación encontrada, así como su objeto de estudio. El informe deberá cumplir con los requisitos especificados en el presente reglamento (ASPECTOS FORMALES).

La "Comisión de Práctica Técnica Supervisada" elevará la calificación del mismo a la Secretaría Académica para su protocolización.

PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRÁCTICA TÉCNICA SUPERVISADA

Para la ejecución de la Práctica Técnica Supervisada, los alumnos deberán seguir el siguiente procedimiento:

Cpde. ORDENANZA N°
EEG

015 15

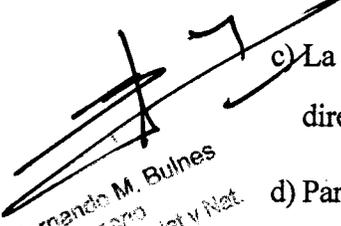

Dr. Fernando M. Ruñes
Director
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
UNSL


Lic. Eugenio Nicolás Cortes
Secretario Académico
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

- a) El alumno que esté en condiciones de realizar la Práctica Técnica Supervisada podrá solicitar mediante nota la realización de la misma a Secretaría Académica de la Facultad durante los meses de marzo a septiembre. Dentro de los treinta (30) días, el Departamento de Informática le comunicará al alumno el lugar y fecha de inicio de la misma por Resolución.
- b) Si hubiese más de un lugar para realizar el trabajo, el alumno podrá seleccionar el lugar de acuerdo a las posibilidades y/o gestiones que haga para obtenerlo.
- c) La comisión de carrera designará un Docente Supervisor quien tendrá a cargo la dirección de la Práctica Técnica Supervisada.
- d) Para cada alumno el Departamento de Informática deberá contratar un "Seguro por accidentes de Trabajo", que cubra el período de práctica.
- e) El alumno deberá retirar la copia de la póliza y la ficha de asistencia, previo al inicio de la Práctica Técnica Supervisada.
- f) Dentro de los cuarenta y cinco (45) días de finalizada la práctica, el alumno procederá a la confección del informe previsto y lo deberá presentar, por Mesa de Entradas de la Facultad, dirigido al Departamento de Informática, para su calificación. Dicha solicitud debe estar acompañada por el aval de docente supervisor de la práctica.
- g) La "Comisión de Práctica Técnica Supervisada" del Departamento de Informática elevará la calificación de la Práctica Técnica Supervisada a Secretaría Académica para su protocolización.


Dr. Fernando M. Bulnes
Decano
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
UNSL


Lic. Luciano Nicolás Cortes
Secretario Académico
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
UNSL

Cpde. ORDENANZA N° **015 15**
EEG



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

**TECNICATURA UNIVERSITARIA EN REDES DE COMPUTADORAS
REGLAMENTO DE LA PRÁCTICA TÉCNICA SUPERVISADA (PTS)**

EVALUACIÓN

INSTITUCIÓN / EMPRESA:

Apellido y Nombre del alumno:					
Fecha de Inicio:/...../.....			Fecha de Finalización:/...../.....		
#		Mala	Regular	Buena	Muy Buena
01	¿Cómo calificaría Ud. la presentación personal del pasante?				
02	¿Ha cumplido satisfactoriamente el pasante con los horarios asignados en el Acuerdo Individual?				
03	¿Ha cumplido satisfactoriamente el pasante las actividades establecidas en el Acuerdo con el Dto. de Informática?				
04	¿Juzga Ud. satisfactoria la interrelación del pasante con el grupo de trabajo?				
05	¿Cómo calificaría Ud. la receptividad del pasante respecto a las indicaciones de trabajo?				
06	¿Ha cumplido el pasante con las expectativas previstas respecto a su desempeño?				
07	¿Cómo estima Ud. la contribución de esta experiencia a la formación del pasante?				
08	¿En su opinión, como estima Ud. que el pasante valoró esta experiencia?				
09	Señale cuales fueron a su juicio, los aspectos más positivos de esta experiencia con el pasante y cuales podrían mejorarse:				

Dr. Fernando M. Bulnes
Decano
Fac. de Cs. Fco. Mat y Nat.
UNSL

Lic. Ezequiel Nicolás Cortes
Secretario Académico
Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat.
U.N.S.L.

FIRMA: ACLARACIÓN:

Cargo desempeñado dentro de la Institución /Empresa:

Cpde. ORDENANZA N° **015 15**
EEG



"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

**TECNICATURA UNIVERSITARIA EN REDES DE COMPUTADORAS
REGLAMENTO DE LA PRÁCTICA TÉCNICA SUPERVISADA (PTS)**

ASPECTOS FORMALES

**ESTRUCTURA GENERAL DEL INFORME DE LA PRÁCTICA TÉCNICA
SUPERVISADA (PTS)**

Estructura del Informe

PRIMERA HOJA: Carátula

SEGUNDA HOJA: resumen

TERCER HOJA: Índice

CUARTA HOJA en adelante: Desarrollo, en el cual se debe incluir:

- Introducción
- Objetivos
- Reseña sobre la situación existente en el ámbito del trabajo
- Una exposición de los problemas encontrados y que originaron las tareas a realizar
- Una fundamentación de la solución adoptada y el correspondiente procedimiento
- Conclusión y Sugerencias
- Bibliografía (material citado en el texto)

En todas las hojas del informe en el encabezado debe llevar el título del trabajo y el autor en Arial 9 a la izquierda y la derecha respectivamente.

Formato del informe

- Texto: letra Arial 11
- Tamaño de hoja: A4

Cpde. ORDENANZA N°
EEG

0 15 15

Dr. Fernando M. Rulnes
Decano
Fac. de Cs. Físico-Mat. y Nat.
UNSL

Lic. Eugenio Nicolás Cortes
Secretario Académico
Fac. de Cs. Físico-Mat. y Nat.
UNSL



"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

- Márgenes: izquierdo 3 cm, derecho 2 cm, superior 2,5 cm e inferior 2 cm
- Número de página: Inferior centrado, excepto primera hoja
- Espaciado entre líneas: 1 y medio
- Para palabras en latín u otro idioma no castellano se usará texto en cursivas (ej: *hardware*)
- Bibliografía: Todas las citas deben estar incluidas en la bibliografía al final. La lista bibliográfica debe estar ordenada alfabéticamente según autores y esté ordenado cronológicamente. Debe estar completa y existir exacta correspondencia entre los artículos citados y los listados. Prestar especial atención al formato, orden y puntuación, de acuerdo con los ejemplos siguientes. Para citas de dos autores ordenar la lista alfabéticamente por el primer autor y luego por el segundo. Para citas de tres o más autores ordenar cronológicamente por el año de publicación. Todos los nombres de publicaciones periódicas deben escribirse sin abreviaturas. No usar números romanos. Debe figurar la primera y última página de cada artículo (aún de los trabajos inéditos). Para los libros debe agregarse la editorial y lugar (ciudad) de edición. Las referencias se escribirán siempre en idioma original.


Dr. Fernando M. Bulnes
Docente
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
UNSL


Lic. E. Genio Nicolás Cortes
Secretario Académico
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
UNSL

Se Anexa el modelo de carátula.

Cpde. ORDENANZA N°
EEG

015 15



"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

**INFORME PRÁCTICA TÉCNICA SUPERVISADA
TECNICATURA UNIVERSITARIA EN REDES DE COMPUTADORAS**
(ARIAL 12 - negrita - mayúsculas - centrado)

<Título>

(ARIAL 28 NEGRITAS - Mayúscula solamente primeras letras - centrado)

<AUTOR>

(ARIAL 22 NEGRITAS- MAYÚSCULAS- CENTRADO)

DIRECTOR: <Nombre y Apellido del Director>

(ARIAL 16 normal, Mayúscula primera letra del nombre y apellido- Centrado)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
(ARIAL 14 NORMAL - MAYÚSCULAS – CENTRADO)

DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA
(ARIAL 14 NORMAL - MAYÚSCULAS – CENTRADO)

SAN LUIS
(ARIAL 12 NORMAL - MAYÚSCULAS – CENTRADO)

<AÑO>
(ARIAL 12 NORMAL - MAYÚSCULAS – CENTRADO)

ORDENANZA N°
EEG

015 15

Lic. Eugenio Nicolás Cortes
Secretario Académico
Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat.
U.N.S.L

Dr. Fernando M. Bulnes
Decano
Fac. de Cs. Fco. Mat y Nat.
UNSL